



No. // 2.011 // AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
MAFRICO S. A. --
CUANTIA: Indeterminada.-----

M. D. A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de
octubre del año dos mil once, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ
PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón,
comparece: La compañía **MAFRICO S.A.** debidamente representada
por el señor ingeniero **Mauricio Alejandro Moyano Cano**, en su
calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se
agrega como documento habilitante a la presente matriz.- El
compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, ingeniero de
empresas, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una en la cual conste la de Aumento de Capital y
Reforma del Estatuto Social, que se celebra al tenor de las siguientes
cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a la
celebración de esta Escritura Pública el señor ingeniero **Mauricio
Alejandro Moyano Cano**, quien declara ser ecuatoriano, casado,
Ingeniero de Empresas, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a
nombre y en representación, en su calidad de Gerente General de la
compañía **MAFRICO S.A.**, y por lo tanto representante legal de la
misma, calidad que acredita con la nota de su nombramiento

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MAFRICO S.A.



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se acompaña como
2 documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La
3 compañía **MAFRICO S.A.**, se constituyó con la denominación
4 **MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA.**
5 **(MAFRICO)** por escritura pública autorizada por el Notario Décimo
6 Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelsón Gustavo Cañarte
7 Arboleda, el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta, inscrita en el
8 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de mayo de mil
9 novecientos ochenta.- b) Mediante escritura pública autorizada por el
10 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el veintiocho de junio
11 de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de
12 Guayaquil, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno,
13 elevó su capital y reformó sus estatutos sociales. c) Mediante escritura
14 pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón
15 Guayaquil, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita
16 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de junio de
17 mil novecientos noventa y siete, aumentó su capital social y reformó sus
18 estatutos. d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
19 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el veintinueve de octubre de
20 mil novecientos noventa y nueve, inscrita el tres de febrero del dos mil,
21 aumentó su capital, se transformó en sociedad anónima, cambió su razón
22 social y realizó la reforma integral y codificación de sus estatutos
23 sociales. e) Mediante escritura pública celebrada el día veinticuatro de
24 octubre de dos mil seis, ante la Notaría Pública Trigésima Tercera del
25 cantón Guayaquil, la compañía aumentó su capital social y reformó sus
26 estatutos sociales, escritura que luego de la aprobación legal
27 correspondiente, fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
28 dieciocho de diciembre de dos mil seis. f) La Junta General Universal

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiocho de Septiembre
2 del dos mil once, resolvió por unanimidad aumentar el capital social y
3 reformar los estatutos sociales de la compañía, e igualmente resolvió por
4 unanimidad autorizar al Gerente General y representante legal de la
5 compañía, a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura
6 Pública de Reforma de Estatutos Sociales.- **TERCERA.-**
7 **DECLARACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el
8 señor ingeniero **Mauricio Alejandro Moyano Cano**, por los derechos
9 que representa de **MAFRICO S.A.** en su calidad de Gerente General, y
10 por lo tanto representante legal, de conformidad con lo resuelto por la
11 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día
12 veintiocho de septiembre del dos mil once, declara bajo juramento: **a)**
13 **Que queda Aumentado el Capital Social de MAFRICO S.A.**
14 **aumentando el capital autorizado a la suma de Un millón Trescientos**
15 **Veinticinco mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de**
16 **América**, y aumentando el capital suscrito en la suma de **Trescientos**
17 **Sesenta y Cinco mil Quinientos Setenta y Seis dólares de los**
18 **Estados Unidos de América**, mediante la emisión de **Trescientas**
19 **Sesenta y Cinco mil Quinientas Setenta y Seis nuevas acciones ordinarias**
20 **y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una;**
21 **de tal manera que en lo sucesivo gire con un capital de Seiscientos**
22 **Sesenta y Dos mil Setecientos dólares de los Estados Unidos de**
23 **América;** **c)** **Que el Aumento de Capital se lo realiza en la forma,**
24 **condiciones y por las personas que se determinan en el Acta de Junta**
25 **General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día**
26 **veintiocho de septiembre del dos mil once;** **d)** **Que todos los accionistas**
27 **son de nacionalidad ecuatoriana.** **e)** **Que queda reformado el Artículo**
28 **Cuarto de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MAFRICO S.A.



U. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

M. Moyano C.

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 **“ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL**
2 **SUSCRITO.-** El capital Autorizado de la compañía es de UN MILLÓN
3 TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
5 1'325,400.00), y el Capital Suscrito es de SEISCIENTOS SESENTA Y
6 DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 662,700.00), dividido en Seiscientos
8 sesenta y dos mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de Un
9 dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero
10 cero uno a la Seiscientos sesenta y dos mil setecientas, inclusive. Tanto
11 los certificados provisionales como los títulos serán suscritos por el
12 Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de
13 un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las
14 no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.” **(Hasta aquí el**
15 **artículo cuarto).- CUARTA:** El señor ingeniero **Mauricio Alejandro**
16 **Moyano Cano**, por los derechos que representa de la compañía
17 **MAFRICO S.A.** en su calidad de Gerente General, y como tal
18 representante legal de la misma declara bajo juramento que su
19 representada **MAFRICO S.A.**, no mantiene contrato de obra pública
20 con el estado y sus instituciones.- **QUINTA:** El señor ingeniero
21 **Mauricio Alejandro Moyano Cano**, por los derechos que representa de
22 la compañía **MAFRICO S.A.** en su calidad de Gerente General, y como
23 tal representante legal de la misma declara bajo juramento sobre la
24 correcta integración del aumento de capital suscrito de que trata esta
25 escritura.- El Abogado Mauricio Andrés Trujillo Arízaga, queda
26 autorizado para que con su sola firma presente a la Superintendencia de
27 Compañías y demás instituciones públicas todos los escritos y
28 documentos necesarios para la completa validez y legalización de la

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MAFRICO S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Septiembre del dos mil once a las diez horas, en la oficina ubicada en el km 16.5 vía a Daule, se reunieron los accionistas de la Compañía **MAFRICO S.A.**, señores **GUSTAVO MOYANO LEON**, titular y propietario de **98.351** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, **LUIS MOYANO CANO** titular y propietario de **56.854** ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, **MAURICIO MOYANO CANO** titular y propietario de **57.154** ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, **ELENA MOYANO DE ANDRADE** titular y propietaria de **31.115** ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, **VERONICA MOYANO DE DIAZ** titular y propietaria de **21.700** ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, **SANDRA MOYANO DE TRUJILLO** titular y propietaria de **31.115** ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y de acuerdo a la carta poder que se archiva, en representación de **VANESSA MOYANO LOZADA** titular y propietaria de **835** ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el **ART. 238** de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

- 1) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital, suscripción y forma de pago; y,**
- 2) Reforma del Estatuto Social.**

Actúa como presidente, de Titular Señor Luis Moyano Cano, y actúa como Secretario el Señor Mauricio Moyano Cano, Gerente General de la Compañía. El presidente ordena que por secretaria se constate el quórum reglamentario, constatado el quórum reglamentario y cumplida las demás formalidades legales, el Presidente declara instalada la sesión de Junta General Universal Ordinaria de Accionistas y pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es, el Aumento de Capital, suscripción, y forma de pago, para lo cual, toma la palabra el Gerente General de la compañía señor Mauricio Moyano Cano quien da a conocer a los accionistas, una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar el aumento del Capital Autorizado a UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y realizar un aumento del capital suscrito en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES de los Estados Unidos de



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

América, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de Trescientas sesenta y cinco mil quinientas setenta y seis acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que en lo sucesivo gire con un capital de Seiscientos sesenta y dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América.

Los accionistas, luego de cortas deliberaciones, aprueban por unanimidad la moción propuesta.

Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve en forma unánime lo siguiente:

a) Que se aumente el Capital Social, mediante la emisión de Trescientas sesenta y cinco mil quinientas setenta y seis acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumentando el capital autorizado a la suma de UN MILLON TRESCEINTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'325,400.00) y aumentando el capital suscrito de la compañía en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 365,576.00), de tal suerte que sumado al capital actual de la compañía se eleva a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 662,700.00);

b) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de Trescientas sesenta y cinco mil quinientas setenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

c) Aprobar que la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital, se lo realice de acuerdo al siguiente cuadro de suscripción y pago:

GUSTAVO FEDERICO MOYANO LEON, suscribe un total de **121.009** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: **Ciento veinte mil novecientos setenta y ocho con 56/100 dólares** por capitalización de las utilidades del año 2010; y **Treinta con 44/100 dólares**, en dinero en efectivo.

LUIS GUSTAVO MOYANO CANO, suscribe un total de **69.952** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: **Sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con 37/100 dólares** por capitalización de las utilidades del año 2010; y **Diecisiete con 63/100 de dólares**, en dinero en efectivo.

MAURICIO ALEJANDRO MOYANO CANO, suscribe un total de **70.321** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: **Setenta mil trescientos tres con 39/100 dólares** por capitalización de las utilidades del año 2010; y **Diecisiete con 61/100 de dólares**, en dinero en efectivo.

CARMEN ELENA MOYANO CANO DE ANDRADE, suscribe un total de **38.283** ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: **Treinta y ocho mil doscientos setenta y tres con 61/100 dólares** por capitalización de las utilidades del año 2010; y **Nueve con 39/100 de dólares**, en dinero en efectivo.

SANDRA MOYANO CANO DE TRUJILLO, suscribe un total de **38.283** ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: **Treinta y ocho mil doscientos setenta y tres con 61/100 dólares** por capitalización de las utilidades del año 2010; y **Nueve con 39/100 de dólares**, en dinero en efectivo.

VERONICA MOYANO CANO DE DIAZ, suscribe un total de **26.699** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: **Veintiséis mil seiscientos noventa y dos con 51/100 dólares** por capitalización de las utilidades del año 2010; y **Seis con 49/100 de dólares**, en dinero en efectivo.

VANESSA MOYANO LOZADA, suscribe un total de **1.029** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: **Mil veintisiete con 11/100 dólares** por capitalización de las utilidades del año 2010; y **Uno con 89/100 de dólares**, en dinero en efectivo.

Los accionistas ~~Gustavo F. Moyano León~~, ~~Luis G. Moyano Cano~~, ~~Mauricio A. Moyano Cano~~, ~~Carmen Elena Moyano C. de Andrade~~, ~~Sandra Moyano C. de Trujillo~~ y ~~Verónica Moyano C. de Díaz~~; dejan especialmente aclarado que renuncian expresamente al derecho preferente que tienen de suscribir las nuevas acciones en el aumento de capital aprobado, al haber negociado dicho derecho con la accionista Vanessa Moyano Lozada.

Finalmente el Presidente pone a consideración de los accionistas presentes el tercer punto del orden del día a tratarse, cual es, la reforma del estatuto social. Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve en forma unánime reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos sociales que en lo



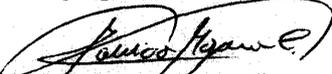
sucesivo dirá así: **“ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital Autorizado de la compañía es de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'325,400.00), y el Capital Suscrito es de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 662,700.00), dividido en Seiscientos sesenta y dos mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la Seiscientas sesenta y dos mil setecientas, inclusive. Tanto los certificados provisionales como los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.” (Hasta aquí el artículo cuarto).-

De inmediato la Sala autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones.

No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las trece horas diez minutos, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f) Gustavo F. Moyano León.- f) Luis G. Moyano Cano.- f) Mauricio A. Moyano Cano.- f) Carmen E. Moyano C. de Andrade.- f) Sandra Moyano C. de Trujillo.- f) Verónica Moyano C. de Díaz.- f) Sandra Moyano C. de Trujillo pldqr. de Vanesa Moyano Lozada.- f) Luis G. Moyano Cano.-Presidente.- f) Mauricio A. Moyano Cano.- Gerente General - Secretario.-

CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia del Acta que antecede, es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 28 de septiembre de 2011



Mauricio Moyano Cano
Gerente General - Secretario

Guayaquil, Enero 23 del 2010

Señor
MAURICIO ALEJANDRO MOYANO CANO
Ciudad.-

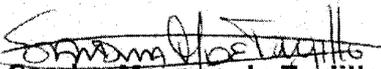
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MAFRICO S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **CINCO** años.

Según el artículo decimocuarto de los Estatutos Sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

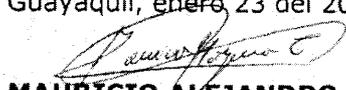
MAFRICO S.A. se constituyó como MANUFACTURAS FRIGORÍFICAS MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO) mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Decimoséptimo del cantón Guayaquil Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el día 17 de abril de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de mayo de 1980, y se transformó en sociedad anónima y cambio su denominación, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 29 de octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de febrero del 2000.

Atentamente,


Sandra Moyano de Trujillo
Secretaria Ad-hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MAFRICO S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, enero 23 del 2010


MAURICIO ALEJANDRO MOYANO CANO
C.I. N° 090984372-4



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

NUMERO DE REPERTORIO: 3.702
FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Enero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **MAFRICO S.A.**, a favor de **MAURICIO ALEJANDRO MOYANO CANO**, a foja **7.053**, Registro Mercantil número **1.307**.

ORDEN: 3702



\$ 11.31
REVISADO POR:

b



REGISTRO
MAURICIO ALEJANDRO MOYANO CANO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL
 CIUDADANIA No. 020984372-4
 MOYANO CANO MAURICIO ALEJANDRO
 11 ENERO 1965
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO / CONCEPCION
 009- 0191 06764
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION/ 1965



ECUATORIANA***** E33313242
 CASADO CAROLINA IZURIETA SANTOS
 SUPERIOR ING. DE EMPRESAS
 GUSTAVO MOYANO
 VIOLETA CANO
 GUAYAQUIL 18/08/2000
 18/08/2012



M. D. A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011
 317-0006 0909843724
 NUMERO CEDULA
 MOYANO CANO MAURICIO ALEJANDRO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 CHONGON PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA I.D.F.D.E. LA JUNTA



U. D. A.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 presente escritura pública.- Anteponga y agregue Usted señor Notario
2 las demás formalidades de estilo para la completa validez de este
3 instrumento.- Firma Abogado Mauricio Trujillo Arízaga, registro número
4 cinco mil trescientos noventa y siete del Colegio de Abogados del
5 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia.- En consecuencia
6 el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que
7 de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta
8 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al
9 compareciente, la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de
10 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

MAFRICO S.A.

R.U.C. N° 0990481490001



Mauricio Alejandro Moyano Cano

GERENTE GENERAL

Ced. U.N° 0909843724

Certif. de Vot. N°



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI/ GUAYAQUIL**

25 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto**
26 **Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de
27 Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo
28 certifico.- **EL NOTARIO.-**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE MAFRICO S.A.



U. Vélez A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

M. Arízaga



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Segundo, de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0006613**, dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el **22 de Noviembre del 2011**, de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **MAFRICO S.A.**, celebrada el **17 de octubre de 2011**.

Guayaquil, 22 de noviembre de 2011

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 72.810
FECHA DE REPERTORIO: 29/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:47

Nº 082554

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

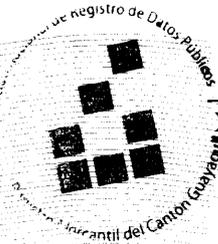
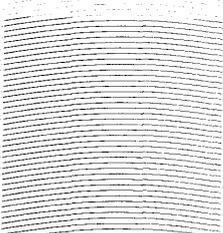
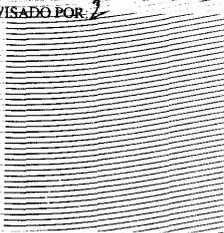
Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0006613, dictada el 22 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía MAFRICO S.A., de fojas 5.713 a 5.727, Registro Industrial número 412. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 72810



\$

REVISADO POR: *[Signature]*



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

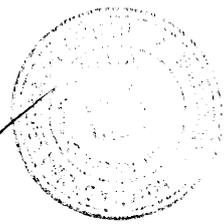
[Handwritten signature]



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
"MANUFACTURAS FRIGORÍFICAS MAFRICO C. LTDA."
(MAFRICO), DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA, TOME NOTA QUE EL SEÑOR
ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION
NUMERO SC-IJ-DJC-G-UNO UNO CERO CERO CERO SEIS
SEIS UNO TRES, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL ONCE, APROBÓ LA ESCRITURA QUE
CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, SEIS DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL ONCE, EL NOTARIO.-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil